



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
20º período de sesiones
Ginebra, 27 de octubre a 7 de noviembre de 2014

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Gambia

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-09852 (S) 030914 040914



* 1 4 0 9 8 5 2 *

Se ruega reciclar 



I. Metodología

1. El presente informe ha sido elaborado por el Ministerio de Justicia, bajo la dirección de la Fiscal General y Ministra de Justicia. La información que en él figura ha sido recopilada por los distintos ministerios y organismos gubernamentales, cuyos representantes establecieron un grupo de trabajo nacional a los fines específicos de elaborar el presente informe para el segundo ciclo del Examen Periódico Universal, en 2014. El grupo de trabajo estaba integrado por representantes de la Policía, del Departamento de Inmigración, del Departamento de Bienestar Social, del Ministerio de Salud y Bienestar Social, del Ministerio de Educación Básica y Secundaria, del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Comisión de Gambia para los Refugiados, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de los Servicios Penitenciarios, del Ministerio del Interior, de la Oficina de Estadísticas de Gambia, de la Oficina del Presidente, de la Oficina Nacional de la Mujer y de la Alianza para la Protección del Niño.
2. Los miembros del grupo de trabajo celebraron reuniones consultivas semanales y debían presentar informes breves de sus actividades y de las dificultades encontradas en la promoción y la protección de los derechos humanos en Gambia.
3. Se organizó un taller de validación durante el que se presentó el informe final a funcionarios gubernamentales, miembros de entidades paraestatales y distintos representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Las contribuciones de los diferentes participantes se incorporaron al informe antes de presentarlo a las Naciones Unidas.
4. El presente informe se centra en los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones que Gambia aceptó durante el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el 24 de marzo de 2010.
5. Para elaborar el presente informe se siguieron las directrices que figuran en la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos.

II. Novedades desde el último informe

A. Acceso equitativo a la educación

6. Cabe destacar que, en el marco de la iniciativa Educación para Todos y la Iniciativa acelerada de educación para todos, Gambia es uno de los primeros países del África en alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la matriculación gratuita en la enseñanza primaria y a la igualdad entre los sexos.
7. Desde el período del último informe, y a fin de promover y proteger el derecho universal a la educación, el Gobierno ha construido más escuelas de modo que todos los niños de Gambia tengan, en un radio de 3 kilómetros, una institución que les permita acceder a la enseñanza. Actualmente existen 896 centros nacionales de desarrollo en la primera infancia, 599 escuelas de enseñanza básica primaria, 113 escuelas de enseñanza básica superior, 194 escuelas de ciclo básico y 122 escuelas de enseñanza secundaria. Estas cifras representan un aumento considerable con respecto a las de 2010, que eran, respectivamente, de 520, 91, 158 y 99.
8. También se ha observado un aumento considerable de la tasa de matriculación en los distintos niveles educativos y, en particular, de la tasa de matriculación de las niñas. En la enseñanza básica primaria, la tasa bruta de matriculación pasó del 88,3% en 2010 al 92,5% en 2013. En este porcentaje se incluye las cifras de matriculación en las madrazas (escuelas

coránicas), que hoy gozan de reconocimiento oficial. Durante ese mismo período, la tasa bruta de matriculación de las niñas pasó del 89,1% al 93,7%, mientras que, en el caso de los niños, pasó del 87,5% al 91,4%.

9. No obstante, ha descendido la tasa de alumnos que completan la enseñanza básica primaria, que ha pasado del 73,9% en 2010 al 73,1%. En la enseñanza básica superior, la tasa bruta de matriculación ha pasado del 66,2% en 2010 al 68,1% en 2013, lo cual representa un crecimiento anual medio del 15%. Conviene señalar que, en el período comprendido entre 2010 y 2013, la tasa neta de matriculación de las niñas en la enseñanza básica superior experimentó un aumento notable, pues pasó del 65,6% en 2010 al 68,1% en 2013. También se ha incrementado el número de niños matriculados en ese nivel de enseñanza; en este caso, la tasa neta de matriculación ha pasado del 66,9% en 2010 al 68,9% en 2013.

10. Además, la tasa de matriculación en las escuelas de enseñanza secundaria ha pasado del 33,9% en 2010 al 39,1% en 2013; en estos centros, la tasa de matriculación de las niñas ha experimentado un incremento notable, y ha pasado del 30,6% en 2010 al 39,1% en 2013.

11. Este incremento es el reflejo de las iniciativas del Gobierno encaminadas a mejorar el acceso de las niñas a la educación y a ofrecerles mejores oportunidades para la vida. El Gobierno pone en práctica programas de sensibilización de la población para alentar a los padres a que hagan de la educación de las niñas, además de la de los niños, una prioridad.

12. Sigue aumentando cada año el número de estudiantes que desean realizar estudios postsecundarios en la Universidad de Gambia. El Gobierno del país realiza una generosa contribución financiera en forma de becas para los estudiantes en situación de necesidad que no pueden costearse este tipo de estudios.

13. Además, en 2011 se estableció la Escuela de Derecho con el objetivo de ofrecer, en igualdad de condiciones, una formación jurídica de carácter profesional a los licenciados en derecho, quienes, una vez completado el curso de abogacía, se convierten en abogados formados en el país.

14. El Gobierno también invierte en fomentar la capacidad de los educadores, desde la enseñanza básica hasta la terciaria y tanto dentro del país como en el extranjero, con el objetivo de que todo el mundo reciba una educación valiosa y de gran calidad. Además, los programas de estudios se revisan periódicamente para garantizar que las escuelas impartan una enseñanza de calidad y pertinente para el desarrollo y el empoderamiento de la persona.

15. Estas reformas educativas están en consonancia con la Política Nacional de Educación 2004-2015, que tiene como objetivo reducir la tasa de analfabetismo en un 50% para el año 2015, y con el Marco de Acción de Dakar, que promueve la creación de una sociedad lo bastante alfabetizada para contribuir al progreso socioeconómico de la población.

B. Violencia de género

16. A fin de combatir la lacra de la violencia de género, la Asamblea Nacional aprobó el 17 de diciembre los proyectos de ley sobre la violencia doméstica y sobre delitos sexuales. Estas dos leyes serán importantes para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas. La Ley sobre la Violencia Doméstica de 2013 se ocupa de dicho fenómeno y brinda protección a sus víctimas, en particular a las mujeres y a los niños. La Ley de Delitos Sexuales tipifica como delito todos los tipos de agresión, explotación y hostigamiento sexual.

17. También se ha establecido una Red Multisectorial sobre Violencia de Género que realiza labores de promoción y concienciación a nivel nacional y comunitario sobre las cuestiones relacionadas con la violencia de género.

18. Se están llevando a cabo varias campañas de sensibilización a nivel nacional, local y popular sobre las disposiciones de estas nuevas leyes, los peligros de la violencia doméstica y sus consecuencias negativas en la vida familiar.

19. Además, se están adoptando distintas medidas adicionales para combatir la violencia de género, entre ellas la formulación y aplicación de la Política Nacional de Género y Adelanto de la Mujer, 2010-2020, que también se centra en medidas y estrategias para erradicar la violencia contra la mujer y la violencia de género. En 2010 se llevó a cabo un estudio nacional sobre violencia de género que condujo a la elaboración y aplicación de un Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género, así como de una Estrategia de Comunicación sobre Violencia de Género, establecida para un plazo de cinco años. La finalidad de esta estrategia es orientar todas las intervenciones en la esfera de la comunicación encaminadas a influir en las actitudes y las normas sociales, tanto en la esfera pública como en la privada, a fin de reducir la violencia de género, en particular las agresiones físicas contra la esposa.

20. El Departamento de Bienestar Social también ha establecido un centro de rehabilitación para víctimas de violencia de género que proporciona asesoramiento jurídico gratuito, exámenes médicos, deriva a las víctimas a hospitales en casos de urgencia y ofrece alojamiento temporal.

21. Además, la nueva Ley sobre la Violencia Doméstica crea un Fondo de Apoyo para las Víctimas de Violencia Doméstica entre otras cosas para garantizar que las víctimas reciban un apoyo material de nivel básico, para impartir formación a las víctimas, sus familias y sus cuidadores y para construir lugares de acogida de víctimas en todas las regiones y distritos.

C. Salud materna y mortalidad infantil

22. Gambia dispone de una Política Nacional de Salud 2012-2020 que promueve el derecho universal a la salud y en cuya declaración de principios se alude a la prestación de unos servicios de salud de calidad y asequibles para todos para 2020. Todos los órganos del Gobierno deben observar este principio de política del Estado y regirse por él a fin de cumplir el objetivo de promover y proteger la salud de la población a través de la prestación equitativa de unos servicios de salud de calidad.

23. Todos los centros públicos de atención de la salud ofrecen gratuitamente cuidados de salud materna y prenatal, incluida la planificación familiar. También se ha ampliado de manera considerable la atención médica primaria y secundaria (para llegar al objetivo del acceso universal a la atención de la salud), y el aumento de la inmunización ha contribuido a reducir la tasa de mortalidad. En Gambia, la gran mayoría de mujeres reciben atención prenatal por parte de personal sanitario cualificado; asimismo, en los últimos cinco años, el 86% de las mujeres han recibido atención prenatal dispensada por profesionales de la salud cualificados, es decir médicos, enfermeras o comadronas, durante su última gestación.

24. La cobertura prenatal apenas varía en función de las características de la madre, e incluso entre las mujeres sin estudios el porcentaje de las que reciben cuidados prenatales asciende al 84%. Entre las mujeres de medios rurales, este porcentaje alcanza el 85%. Durante la gestación, las mujeres reciben inyecciones de toxoide tetánico para proteger al niño del tétanos neonatal, una causa de mortalidad infantil que se debe principalmente a la insalubridad en el parto. El déficit de micronutrientes, una de las causas principales de

morbilidad y mortalidad, se está combatiendo mediante un programa de suplementos nutricionales. Estas y otras intervenciones, como el aumento del número de nacimientos asistidos por personal cualificado en atención prenatal y las iniciativas educativas dirigidas a las madres, han contribuido a reducir la mortalidad infantil y mejorar la salud materna.

25. En 1999, la tasa de mortalidad materna se estimaba en 1.050 casos por cada 100.000 nacidos vivos; por su parte, los datos de la recién concluida Encuesta Demográfica y de Salud de 2013 señalan un descenso de la tasa de mortalidad materna hasta los 433 casos por cada 100.000 nacidos vivos. La encuesta de 2013 y otras fuentes también muestran que, mientras que en 2005 las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad de niños menores de 5 años eran, respectivamente, de 75 por cada 1.000 nacidos vivos y de 99 por cada 1.000 nacidos vivos, en 2013 estos indicadores eran, respectivamente, de 34 por cada 1.000 nacidos vivos y 54 por cada 1.000 nacidos vivos. Estas cifras indican que, durante los últimos seis años, la mortalidad infantil y la mortalidad de los niños menores de 5 años en Gambia se han reducido en un 54% y en un 45% respectivamente.

26. Como era de esperar, la mortalidad neonatal (la mortalidad durante el primer mes) es mayor que la mortalidad posnatal (22 muertes por cada 1.000 nacimientos frente a 12 muertes por cada 1.000 nacimientos), y representa el 65% del total de la mortalidad infantil.

27. Gambia sigue manteniendo unas altas tasas de inmunización, por encima del 90% para todos los antígenos para niños, y en 2013 llevó a cabo con éxito una campaña nacional de vacunación contra la meningitis A y varias jornadas de vacunación contra la polio, e incorporó asimismo a los calendarios de vacunación infantil las vacunas contra los rotavirus.

D. Derechos del niño

28. Gambia ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y ha incorporado sus disposiciones a la Ley de la Infancia de 2005. Además de la Constitución de Gambia de 1997 y la Ley de la Infancia de 2005 existen otros instrumentos jurídicos que prevén la protección del niño, como la Ley de Delitos relacionados con el Turismo de 2003, la Ley contra la Trata de Personas de 2007, la Ley del Trabajo de 2007, la Ley de la Mujer de 2010 y el Código Penal.

29. Para que estas leyes se cumplan escrupulosamente, el Departamento de Bienestar Social imparte a los agentes del orden formación periódica al respecto para dotarlos de mayores capacidades en materia de investigación y realización de entrevistas, en particular en lo que respecta a los delitos de naturaleza sexual contra niños. Asimismo, ha establecido unidades encargadas de los derechos del niño y la protección infantil en la Policía, el Departamento de Inmigración y las Fuerzas Armadas, y ofrece a los funcionarios adscritos a estas unidades actividades para el desarrollo continuo de sus capacidades.

30. Con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Departamento de Bienestar Social elaboró en 2012 un manual de formación sobre protección infantil para la Policía que se ha incorporado al programa de estudios de la Academia de Policía. Las Fuerzas Armadas también disponen de un manual de formación similar, preparado con el apoyo de Child Fund – Gambia, que forma parte del programa de estudios de la Academia Militar.

31. Otros manuales de formación similares son el manual sobre prevención de la violencia de género que elaboró en 2013 la Oficina de la Mujer y el manual para prevenir la utilización de niños en el turismo sexual que elaboró en 2012 la Junta de Turismo.

32. La Junta de Turismo imparte sesiones periódicas de fomento de la capacidad sobre la Ley de Delitos relacionados con el Turismo de 2003 a miembros de la Unidad para la

Seguridad en el Turismo. Estas iniciativas, junto con las campañas de sensibilización de la población en los medios de difusión y las campañas de movilización social en el ámbito comunitario que lleva a cabo el Departamento de Bienestar Social en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, están orientadas a lograr la aplicación efectiva y escrupulosa de los instrumentos legislativos.

33. El Gobierno ha creado un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos del niño. Por ejemplo, la Junta de Turismo se ha asociado con la Alianza para la Protección del Niño, una coalición de Gambia que se ocupa de los derechos del niño, y desde 2010 hasta la fecha ha sensibilizado a 151 interesados (taxistas, empleados de hoteles, guías turísticos, personal de la Unidad para la Seguridad en el Turismo, pequeños emprendedores) del sector del turismo a propósito del Código de Conducta para la Protección de los Niños, elaborado por la Junta de Turismo, y sobre la Ley de Delitos relacionados con el Turismo de 2003, en aras de una mejor protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo.

34. La Alianza para la Protección del Niño también imparte cursos dirigidos a profesionales de los medios de difusión en los que se les forma en el tratamiento responsable de las noticias sobre niños y alentó con éxito al Sindicato de la Prensa de Gambia a que adoptara, en julio de 2012, un código de conducta para profesionales de los medios de difusión relativo al tratamiento de las noticias sobre niños.

35. En diciembre de 2013, la Junta de Turismo, en colaboración con la Alianza para la Protección del Niño, instaló en la zona de llegadas del Aeropuerto Internacional de Banjul un cartel electrónico en el que podían leerse distintos mensajes que recogían la postura de Gambia respecto de la utilización de niños en el turismo sexual.

36. El Departamento de Bienestar Social y la Alianza para la Protección del Niño ha establecido, con el apoyo del UNICEF, cinco grupos vecinales de vigilancia en la zona de desarrollo turístico de Senegambia, concretamente en las comunidades de Bakau, Kololi, Manjai Kunda, Bijilo y Kerr Serign.

37. Los grupos, integrados por jóvenes y adultos de las comunidades, conciencian a los miembros de la comunidad acerca de las cuestiones relacionadas con los abusos sexuales a niños y la explotación infantil, identifican y movilizan las estructuras comunitarias existentes para los derechos del niño y la protección de la infancia, empoderan e implican a las comunidades a la hora de abordar cuestiones relativas a la protección del niño a nivel comunitario y comunican los casos sospechosos a la policía.

38. Entre 2012 y 2013, se elaboró diverso material informativo y educativo sobre protección infantil, en particular sobre la utilización de niños en el turismo sexual, que se ha distribuido en hoteles, otros establecimientos turísticos y escuelas.

39. El Departamento de Bienestar Social y la Alianza para la Protección del Niño han participado en distintas campañas de movilización comunitaria para promover los derechos del niño.

40. Otras organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación de Abogadas de Gambia, la Red contra la Violencia de Género y la Alianza para la Protección del Niño, realizan programas de radio (programas de entrevistas y programas abiertos a la participación telefónica de los oyentes) para promover el respeto por los derechos de la mujer y el niño.

41. El Departamento de Bienestar Social ha recibido apoyo del UNICEF para llevar a cabo actividades de fomento de la capacidad dirigidas a profesionales que trabajan en el ámbito de la protección infantil y para elaborar manuales de formación sobre derechos del niño y protección infantil.

42. El UNICEF también ha prestado apoyo al Departamento de Bienestar Social para establecer y fortalecer comités comunitarios multisectoriales de protección infantil en comunidades de todo el país, a fin de mejorar la protección de los niños frente a todas las formas de violencia y explotación.
43. En el marco de sus iniciativas para combatir de manera efectiva los abusos y la explotación sexuales cometidos contra niños, el Departamento de Bienestar Social revisó y actualizó el Plan de Acción Nacional para Combatir los Abusos y la Explotación Sexuales de los Niños 2011-2015, a fin de reforzar el dispositivo de protección infantil.
44. La Política Nacional de Género y Empoderamiento de la Mujer 2010-2020 se ocupa de los desequilibrios actuales en materia de género y vela por el desarrollo socioeconómico sostenido y sostenible.
45. El Código Penal de Gambia también tipifica como delito cualquier tipo de actividad sexual con niños, y el Ministerio de Justicia ha perseguido activamente por la vía judicial todos los casos de ese tipo; la postura del Ministerio al respecto es solicitar la condena más dura posible para los culpables de delitos sexuales cometidos contra niños.
46. Todas las comisarías de policía del país disponen de una Unidad para el Bienestar Infantil en la que trabajan funcionarios capacitados que se encargan de las cuestiones relacionadas con los niños.
47. La función principal de estas unidades es ocuparse de los menores que están en situación de peligro o en conflicto con la justicia, a fin de proteger sus derechos. Los agentes de policía adscritos a estas unidades reciben formación continua en materia de justicia juvenil y su administración, derechos del niño, en particular las normas internacionales para la administración de la justicia juvenil, y prevención de la delincuencia juvenil. Esta formación la imparte el Gobierno bajo los auspicios del Ministerio de Justicia y el Departamento de Bienestar Social, en colaboración con el UNICEF y distintas organizaciones de la sociedad civil.
48. También se han introducido reformas judiciales para velar por la protección de los derechos del niño y por el funcionamiento de la justicia juvenil. Se han establecido dos tribunales de menores adicionales, uno en Brikama y otro en Basse. El Estado proporciona a los menores delincuentes asistencia letrada gratuita a través de la Agencia Nacional de Asistencia Jurídica.
49. Tal y como lo exige la Constitución, la Ley de Prisiones y la Ley de la Infancia, los niños en conflicto con la ley están siempre separados de los adultos, desde la etapa previa al juicio hasta la celebración de la vista. Siempre se separa a los delincuentes juveniles de los adultos condenados. Desde el año 2000, la cárcel de Old Jeshwang dispone de un ala separada para menores.
50. También se ha elaborado un manual sobre el procedimiento tras la detención para formar a los agentes de policía y a los trabajadores sociales, tanto a nivel nacional como regional, en los procedimientos que deben seguirse después de detener a un menor delincuente.
51. Actualmente, el Departamento de Bienestar Social patrocina la educación de 1.000 niños en situación desfavorecida, huérfanos y niños vulnerables en escuelas de nivel básico y secundario. También ha proporcionado formación profesional a 15 jóvenes que habían abandonado la escuela y que, en su mayoría, eran menores delincuentes.
52. El Departamento de Bienestar Social también ha confiado 21 bebés abandonados a un refugio para niños y ha proporcionado a 195 niños en circunstancias difíciles una solución de emergencia albergándolos en centros de acogida para niños.

53. Se han prestado servicios de rehabilitación y de reintegración familiar a 54 niños que estaban en el ala para menores de la cárcel. De estos, 46 se han reintegrado en una familia, algunos han regresado a la escuela y otros están cursando estudios de formación profesional.

54. También se han confiado 10 niños abandonados a padres de acogida de la comunidad. Se alienta a estas familias a que acojan a los niños, reduciendo de este modo el ingreso de menores en las instituciones. A 22 huérfanos de madre se les ha prestado apoyo de emergencia en la forma de ropa y alimentos para bebés.

E. Derechos de las personas con discapacidad

55. El Gobierno ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo el 1 de julio de 2013, manifestando de este modo su voluntad política de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. Existe asimismo un proyecto de Ley de la Discapacidad que está en fase de consulta. Cuando se promulgue, formará parte de la legislación que vela por los derechos de las personas con discapacidad.

56. El Gobierno ha elaborado una Estrategia para la Defensa de las Personas con Discapacidad a fin de incorporar los intereses de las personas con discapacidad a la agenda de desarrollo del país. El Gobierno ha cosechado éxitos en este campo.

57. El Departamento de Bienestar Social ha diseñado un mecanismo para atender algunos de los motivos de preocupación de las personas con discapacidad en colaboración con la Federación de Personas con Discapacidad de Gambia y los Servicios de Empleo para Personas con Discapacidad. El Departamento ha establecido una Estrategia para la Defensa de las Personas con Discapacidad y llevado a cabo campañas de sensibilización (programas en emisoras de radio comunitarias, programas de entrevistas en televisión y artículos de prensa). Asimismo, y en el marco de estas actividades de promoción, ha producido un documental sobre personas con discapacidad que participan en empresas activas y productivas.

58. Tanto el sector público como el privado emplean a personas con discapacidad.

59. El Gobierno, a través del Departamento de Bienestar Social, también ha emprendido actividades de formación en materia de discapacidad e igualdad que han tenido por beneficiarios a 12 centros de formación y a algunos empleadores.

60. Existen servicios de asistencia para niños con discapacidad en todo el país; con motivo de la presentación del Informe sobre el Estado Mundial de la Infancia correspondiente a 2013, 365 niños de todo el país recibieron servicios de este tipo, prestados en colaboración con el UNICEF.

61. El Gobierno, ha mantenido contactos con unas 13 instituciones asociadas con el fin de atender la cuestión de la discapacidad e incluir en sus programas y actividades a las personas con discapacidad. También se ofrecen servicios para los aparatos y dispositivos de ayuda, visitas a domicilio, asistencia psicológica y terapia psicosocial básica.

62. Cada vez son más las personas con discapacidad que reciben terapia psicosocial básica. El Departamento de Bienestar Social suma 223 nuevos clientes, que se unen a las 5.686 personas con discapacidad que ya figuraban en sus registros.

63. El Departamento de Bienestar Social también ha proporcionado a 6.000 personas con discapacidad ayudas a la movilidad en forma de prótesis, calzado, bastones, andadores y audífonos.

64. El Gobierno ha establecido un Comité Directivo para la gestión y la supervisión de los Programas para la Educación Integrada, destinados a integrar a los niños con discapacidad visual de todas las regiones. El Comité Directivo sigue adelante con su labor.

65. Algunos de los interesados más destacados tienen un Programa Conjunto de Promoción que defiende la educación inclusiva de los niños con discapacidad a través de los programas de desarrollo de la primera infancia.

66. Las estrategias nacionales a mediano plazo del Programa para el Crecimiento y el Empleo Acelerado (PAGE) incluyen planes estratégicos sobre discapacidad.

F. Personas vulnerables

67. Durante el período examinado, y de acuerdo con las líneas maestras del PAGE, se estableció un Comité Directivo Nacional sobre Protección Social.

68. El Comité, adscrito al Departamento de Bienestar Social, está presidido por la Oficina del Presidente. Se reúne trimestralmente desde 2011 y, hasta la fecha, ha celebrado dos Foros Nacionales Consultivos.

69. Los miembros del Comité que son representantes de organismos intersectoriales reciben formación en materia de protección social; se han iniciado las consultas para elaborar el Plan de Acción para la aplicación de la Política de Protección Social, que garantizará el establecimiento de un nivel mínimo de protección social que permitirá el acceso de los miembros más vulnerables de la sociedad a servicios sociales básicos como la educación y la atención médica. También se ha elaborado un manual interinstitucional sobre protección infantil.

70. El Departamento de Bienestar Social ha aumentado asimismo los recursos financieros que destina a la prestación de servicios de bienestar a miembros vulnerables de la sociedad, en especial niños, mujeres, personas de edad y personas con discapacidad. Esta iniciativa ha propiciado la prestación de más servicios.

71. No obstante, sigue creciendo la demanda de servicios de este tipo. Las personas de edad sin recursos reciben cada mes una ayuda económica. Asimismo, 3.800 niños y adultos sin recursos se han sometido a reconocimientos médicos y han recibido atención médica a través de servicios de cuidados a domicilio y de servicios de asistencia comunitaria.

72. Los trabajadores sociales también proporcionan servicios de rehabilitación y de asistencia psicológica a las reclusas del ala de mujeres de los centros penitenciarios y a los menores internados en las alas para delincuentes juveniles. Además, los menores delincuentes reciben cuidados de seguimiento y servicios de reintegración familiar.

G. Prisiones

73. El Gobierno ha adoptado muchas medidas para descongestionar las prisiones y mejorar las condiciones de reclusión y el bienestar social de los reclusos. En un intento por descongestionar la prisión de Mile 2, el poder judicial organizó, en 2013, audiencias extraordinarias para un gran número de reclusos en prisión provisional. Los juicios se celebraron con rapidez y, en aquellos casos en que no había pruebas suficientes para sustentar los cargos, se ordenó la puesta en libertad del acusado.

74. El Ministerio del Interior, en colaboración con el Departamento de Servicios Penitenciarios, ha desplegado enormes esfuerzos para renovar el ala de seguridad, aumentar el tamaño de las celdas y mejorar los criterios de asignación. El programa de expansión se ha ampliado a la cárcel de Janjanbureh, situada en la región de la Cuenca Central de

Gambia. Se estima que, cuando concluya, el Estado habrá invertido en este proyecto 40 millones de dalasis. Hasta la fecha, se han invertido más de 1,9 millones de dalasis en la renovación del ala de seguridad, cuyas obras están en fase de finalización.

75. Cuando concluyan las obras, el edificio podrá alojar a más reclusos y contribuirá de este modo a resolver en mayor medida el problema del hacinamiento.

76. También ha aumentado la partida mensual destinada a la alimentación de los reclusos, que ahora es de 1,5 millones de dalasis, frente a los 650.000 dalasis de 2010. El Departamento de Servicios Penitenciarios se ha propuesto que todos los reclusos tengan una dieta equilibrada y estén adecuadamente alimentados. Asimismo, se han llevado a cabo obras de renovación en el almacén de alimentos para adecuarlo a las normas y evitar plagas y contaminaciones.

77. Además, los reclusos reciben un trato digno y humano desde que ingresan en prisión hasta que son puestos en libertad. Se les informa de los reglamentos por los que se rigen sus derechos y de sus obligaciones mientras estén en prisión. Está prohibido torturar a detenidos y condenados.

78. Existe un comité penitenciario multisectorial que tiene por finalidad mantener un seguimiento de los asuntos de interés para los reclusos y promover y proteger los intereses y los derechos de estos.

79. El Departamento de Servicios Penitenciarios también ha adoptado medidas prácticas para fomentar la reforma y la reinserción social de los reclusos a través de la educación y la formación profesional. En 2013, se construyó y equipó una biblioteca para los reclusos.

80. La Prisión Central del Estado cuenta con un taller multifuncional en el que los reclusos reciben formación profesional en distintos oficios que habrán de permitirles ganarse la vida, como la sastrería, la carpintería y la albañilería. El resto de centros penitenciarios, como las cárceles de Janjanbureh y de Jeshwang o el ala de menores de esta última, disponen de instalaciones para usos educativos.

81. El Ministerio de Educación Básica y Secundaria ha asignado a un docente cualificado al ala de menores de la prisión de Jeshwang para que imparta clases diarias a los menores delincuentes.

82. Un médico cualificado visita a diario la cárcel para atender a los reclusos enfermos. En la Prisión Central del Estado se construyó una clínica moderna que actualmente está en funcionamiento. Los centros penitenciarios también disponen de personal de enfermería procedente de la comunidad o contratado por el estado, así como de auxiliares de enfermería formados en las escuelas públicas de medicina para atender a los reclusos.

83. Los reclusos también tienen acceso a abogados y pueden recibir visitas, en las condiciones que establece la ley. El cuerpo diplomático y las organizaciones de la sociedad civil pueden acceder a las prisiones previa notificación a las autoridades penitenciarias y de acuerdo con las normas y los reglamentos por los que se rigen estas visitas. Los presos también pueden recibir cartas de amigos y parientes, y algunos tienen derecho a recibir visitas periódicas.

H. Reformas en el sector de la justicia

84. Recientemente, el poder judicial de Gambia ha introducido distintas reformas de índole estructural y administrativa para mejorar la administración de la justicia.

85. En aras de una mayor independencia de la judicatura con arreglo a la Constitución de Gambia, el poder judicial presentó en 2014 un proyecto de Ley sobre la Judicatura

(remuneración, prestaciones y otros beneficios) que está siendo examinado. Tal y como indica el título del proyecto de ley, la finalidad del texto es establecer las condiciones de empleo de los jueces y otras cuestiones conexas.

86. Sin lugar a dudas, una ley como esta mejoraría la seguridad profesional a largo plazo de los funcionarios de la carrera judicial y contribuiría considerablemente a fortalecer los servicios de administración de la justicia. También con este fin se ha adoptado una política de ascensos.

87. El poder judicial ha sido reestructurado con el fin de mejorar al acceso a la justicia y la calidad de los servicios prestados. Se ha establecido un segundo tribunal mercantil en el seno del Tribunal Superior que se ocupa del número cada vez mayor de casos de carácter mercantil, de modo que los litigantes tengan mayor acceso a la justicia.

88. En 2013 se establecieron unos tribunales que se ocupan de todas las cuestiones previas a la celebración del juicio, en consonancia con el Reglamento (modificado) del Tribunal Superior, de 2013. Este procedimiento ha abierto una vía que permite resolver rápidamente ciertas cuestiones respecto de las cuales deberá pronunciarse el tribunal y da asimismo a las partes la posibilidad de solucionar la disputa antes de llegar a juicio. El resultado de este proceso es que los jueces pueden concentrarse en el fondo de la cuestión que se juzga y, de ese modo, tomar una decisión de manera más rápida, hecho que acelera la administración de justicia.

89. Los medios alternativos para la resolución de conflictos, vinculados a los tribunales, se establecieron en virtud de la Instrucción de Procedimiento N° 1, de 2013, como parte de la práctica y el procedimiento del Tribunal Superior. La finalidad de este mecanismo alternativo es reducir el volumen de casos pendientes de resolución judicial. En este sentido, los litigantes asumen el control del resultado de la causa. Se trata de un proceso confidencial y que no menoscaba los derechos de las partes pues estas, tras haber explorado la posibilidad de resolver la controversia por vías alternativas, pueden optar por ir a juicio. Los medios alternativos para la resolución de conflictos son competencia de la Oficina del Oficial Principal (Master) del Tribunal Superior.

90. Se ha creado una dependencia de comunicación para proporcionar acceso a la información y que será, asimismo, el medio que tendrá el poder judicial para comunicarse con la población en sentido general. Otra de las tareas de la dependencia de comunicación es dar a conocer el poder judicial y lo que este ofrece a la población.

91. También en el marco de sus iniciativas para mejorar la prestación de servicios y el acceso a la justicia, el poder judicial ha establecido otros tribunales, como los Tribunales de Menores de Brikama y Basse.

92. Se han establecido tribunales de primera instancia (*magistrates courts*) en todas las regiones del país, hecho que ha acercado la justicia a todos los habitantes de esas regiones. Asimismo, se ha dotado a esos tribunales de los recursos materiales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

93. Se han establecido tres nuevos tribunales de la *sharia* en Brikama (en la Región de la Costa Occidental), Kerewan (en la Región de la Orilla Norte) y Basse (en la Región de la Cuenca Alta) a fin de ampliar el acceso a estos tribunales y reducir el número de casos atrasados en los tres tribunales más antiguos, situados en Banjul (la capital del país), Kanifing (en el municipio de Kanifing) y Bundung (en el municipio de Kanifing). Está previsto poner en funcionamiento otros tribunales de la *sharia* en Bwiam y Mansakonko.

94. En el marco del proceso de descentralización para acercar la justicia a la población, el poder judicial tiene previsto crear tribunales de primera instancia (*magistrates courts*) en aquellas regiones que no cuenten con uno. El Tribunal Superior de Basse (en la Región de la Cuenca Alta) ha asumido nuevas atribuciones, hecho que supone un gran alivio para los

litigantes que, por lo general, habrían tenido que desplazarse hasta Banjul para acceder a un Tribunal Superior.

95. En su empeño por garantizar el acceso continuado a la justicia, el poder judicial de Gambia, con el apoyo del PNUD, elaboró una Recopilación de todas las normas de estatuto personal de la *sharia* sobre divorcio, matrimonio y herencia que se aplican en Gambia. La finalidad principal de ese documento es facilitar el acceso a todas las normas relativas al estatuto personal de los musulmanes que están consagradas en la Constitución. La recopilación ha sido especialmente útil para las mujeres musulmanas que acuden a los tribunales de la *sharia* en busca de medidas de resarcimiento.

96. En un esfuerzo por garantizar un mayor acceso a la justicia, el poder judicial, de nuevo con el apoyo del PNUD, contrató a un consultor para que elaborara y preparara las reglas de procedimiento del órgano de apelación de los cadíes y de los tribunales de la *sharia*, que hasta entonces no disponían de ellas; asimismo, se prestó formación a los cadíes sobre la aplicación de dichas reglas de procedimiento en sus respectivos tribunales. Hoy, esos tribunales cuentan con un procedimiento prescrito que no solo garantiza un orden procesal, sino que alienta a los litigantes a acudir a esos tribunales con la expectativa de obtener justicia, a semejanza de los tribunales convencionales.

97. Los tribunales de distrito han seguido incorporándose al sistema jurídico oficial, y se está formando a secretarios y escribas.

98. Con el apoyo del PNUD, se han elaborado sendos manuales de funcionamiento para la División del Sheriff y la Oficina del Secretario en los que se facilita a la población la información necesaria para conocer cómo trabajan esas dependencias y qué se espera de ellas. Los manuales también sirven para que los titulares de ambas dependencias conozcan sus funciones y sus deberes en la prestación de sus servicios y reciban formación continua al respecto.

I. Lucha contra la trata de personas

99. El Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas se creó en virtud de la Ley contra la Trata de Personas, de 2007, y empezó a funcionar el 1 de diciembre de 2011. Desde el último período examinado, el organismo ha llevado a cabo un programa nacional de sensibilización que ha permitido explicar a la población los peligros y las consecuencias jurídicas de la trata de personas.

100. El organismo también ha organizado talleres de fomento de la capacidad para agentes del orden y trabajadores sociales sobre, entre otras cosas, identificación de víctimas de la trata, procedimientos de detención y protección de las víctimas. El organismo colabora en la protección, la rehabilitación y la atención psicológica de las víctimas, e investiga y persigue judicialmente los casos de trata de personas.

101. Durante el período examinado, el organismo recibió cinco denuncias; investigó tres con diligencia y sigue abierta la investigación de una cuarta. No obstante, hasta la fecha no ha prosperado ningún procesamiento.

102. Para el organismo, las alianzas y la colaboración son áreas prioritarias, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Acción cuatrienal para el período 2012-2016, actualmente en vigor. Por este motivo, se está trabajando para firmar memorandos de entendimiento con Guinea Bissau, Ghana y Nigeria.

103. En febrero de 2013, el organismo visitó Dakar (Senegal) para colaborar y establecer un marco de cooperación con la Oficina Internacional para las Migraciones (OIM), la

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y las autoridades nacionales del Senegal.

104. En diciembre de 2013, el organismo firmó un memorando de entendimiento con la Célula Nacional de Lucha contra la Trata de Personas de la República del Senegal, también con miras a colaborar en la lucha contra la trata de personas.

105. Durante el período examinado, el organismo, en colaboración con distintos asociados, visitó cuatro puestos fronterizos para sensibilizar a los funcionarios allí destacados sobre cómo identificar y atender tanto a las víctimas de la trata de personas como los problemas relacionados con este fenómeno.

106. Se ha contratado a un funcionario especialista en bases de datos para que trabaje en un sistema sincronizado y fiable de recopilación de datos sobre la trata de personas.

107. En junio de 2014, el organismo organizó una gran marcha de sensibilización por Banjul y por la frontera entre Gambia y el sur del Senegal en la que participaron altos cargos gubernamentales, personal de los cuerpos de seguridad, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y la población local, así como funcionarios de la Célula Nacional de Lucha contra la Trata de Personas de la República del Senegal.

J. Acceso a la justicia

108. El Organismo Nacional de Asistencia Jurídica se estableció en 2008 en virtud de una ley de la Asamblea Nacional y entró oficialmente en funcionamiento el 30 de septiembre de 2010. El objetivo principal del programa de asistencia jurídica es velar por que los miembros pobres y vulnerables de la sociedad que no pueden costearse los servicios de un abogado reciban asistencia letrada. El Organismo Nacional de Asistencia Jurídica ofrece tanto asesoramiento jurídico como representación jurídica para asuntos civiles y penales en cualquier tribunal, comisaría de policía o cárcel.

109. El cuadro que figura a continuación contiene información sobre el número de casos en que se ha prestado asistencia letrada desde el último período examinado, e incluye casos de asesinato, robo a mano armada, violación, traición, incendio intencionado, secuestro y posesión de sustancias estupefacientes prohibidas.

<i>Año</i>	<i>Tribunales de menores</i>	<i>Tribunales superiores</i>
2013	15	112
2012	10	111
2011	30	72
Total	55	295

110. El Organismo Nacional de Asistencia Jurídica ha inaugurado dos centros de asistencia jurídica en las regiones de Basse (la Región de la Cuenca Alta) y Farafenni (la Región de la Orilla Norte) que están debidamente equipados y que cuentan con personal suficiente.

111. La Secretaría de Medios Alternativos de Resolución de Controversias depende del Ministerio de Justicia y su función principal es la resolución de controversias. Los mecanismos que emplea la Secretaría para resolver las controversias son la mediación, la negociación y la conciliación. Entre junio de 2008 y junio de 2014, la Secretaría resolvió 577 casos.

112. Se han inaugurado dos centros piloto de la Secretaría de Medios Alternativos de Resolución de Controversias en Farafenni y Basse, respectivamente. Ambos han cosechado éxitos, tanto en el número de casos registrados como en lo relativo a los servicios prestados.

113. El 2011, el centro de Farafenni recibió 40 denuncias, que en su mayoría se resolvieron satisfactoriamente. Durante la visita de supervisión y evaluación realizada a finales de año, el equipo de inspectores se reunió con algunas de las personas que habían recurrido a la Secretaría o que habían acudido al centro en respuesta a una denuncia. Todas ellas mostraron aprecio por los servicios que les había prestado el personal y por cómo se habían gestionado los casos.

114. El centro de Basse registró 107 casos en 2011; en 12 de ellos, la mediación corrió a cargo de mediadores comunitarios.

115. Se ha llevado a cabo una formación para mediadores comunitarios, y en 2011 la Secretaría formó en total a 30 mediadores. Los servicios de algunos de los mediadores formados en Basse fueron requeridos inmediatamente después de que acabara su capacitación. El centro de Basse se ocupa de un territorio muy extenso, y algunas zonas no son de fácil acceso para el personal de la Secretaría o están situadas en lugares remotos. Los diez mediadores de Basse proceden de distintas zonas, hecho que mejora la cobertura geográfica del personal de la Secretaría.

116. Según el sistema actual, los mediadores comunitarios registran cada denuncia en la oficina de Basse y llevan a cabo la mediación en los pueblos. Si necesitan asistencia o asesoramiento, solicitan asistencia a la oficina, que envía al pueblo a uno de sus trabajadores. Cuando el mediador comunitario no es capaz de resolver la controversia, remite a las partes a la oficina de la Secretaría.

K. Libertad de expresión y de reunión

117. La Constitución de Gambia consagra el derecho de toda persona a la libertad de expresión y de reunión.

118. Gambia se dedica de manera entregada a la creación de un entorno propicio en el que los medios de difusión puedan trabajar libremente y hacer circular la información sin impedimentos, como prevé la Constitución.

119. No obstante, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto. Además de las limitaciones de los derechos consagradas en la Constitución, el Código Penal tipifica los delitos de difamación y sedición. La difamación como infracción de carácter civil también está regulada en el *common law* y por tanto es aplicable en Gambia en virtud del artículo 3 de la Ley de Aplicación del Derecho Inglés y el artículo 7 de la Constitución.

120. Desde 1994, no ha dejado de aumentar el número de emisoras de radio (15 de titularidad privada y 8 de titularidad comunitaria) y de periódicos (5 diarios y 2 semanales) en Gambia.

L. Acceso a la información

121. En Gambia, todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información sobre el Estado o sobre cualquier órgano u organismo de este, a excepción de la que podría resultar perjudicial para la seguridad o la soberanía del Estado o que podría interferir con el derecho de un individuo a la intimidad.

M. Derechos de la mujer

122. Además de la promulgación en 2010 de la Ley de la Mujer, el Gobierno de Gambia, a fin de demostrar su compromiso con los derechos de la mujer, ha formulado y sigue aplicando la Política Nacional de Género y Adelanto de la Mujer 2010-2020.

123. Se están llevando a cabo distintas campañas de sensibilización a nivel nacional, local y comunitario sobre las disposiciones de la Ley de la Mujer. También se han adoptado otras medidas adicionales para promover los derechos de la mujer y del niño.

124. Los proyectos de ley de la Ley sobre la Violencia Doméstica y de la Ley de Delitos Sexuales que la Asamblea Nacional aprobó en diciembre de 2013 son instrumentos importantes para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

N. Mutilación genital femenina/circuncisión femenina

125. Se ha elaborado un Plan de Acción Nacional para Acelerar el Abandono de la Mutilación Genital Femenina/Circuncisión Femenina. Si bien es cierto que este fenómeno sigue dándose en Gambia, el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil están combatiendo esta práctica nociva a través de programas de empoderamiento de la comunidad.

126. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF han prestado su apoyo tanto a través de la financiación de programas de sensibilización de la población como de iniciativas para crear conciencia en las comunidades. El Programa de Empoderamiento de la Comunidad se basa en determinadas experiencias que se han llevado a cabo en el Senegal y en otros lugares y en las cuales en numerosas comunidades, como consecuencia de una combinación de programas de educación básica y de iniciativas de "difusión organizada" en el ámbito comunitario, se ha acabado abandonando la práctica de la mutilación genital femenina/circuncisión femenina. Hay constancia documental de que, entre 2007 y 2013, 128 personas que asistían en las intervenciones de circuncisión genital femenina en 900 comunidades de 4 regiones han abandonado la práctica de la mutilación genital femenina.

127. Organizaciones de la sociedad civil como la Foundation for Research on Women's Health, Productivity and the Environment (BAFROW), el Gambia Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children (GAMCOTRAP) y la Association for Promoting Girls and Women's Advancement (APGWA) lideran, con unos resultados notables, la lucha contra la mutilación genital femenina/circuncisión femenina.

O. Instituciones nacionales de derechos humanos

128. Gambia está trabajando en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Se ha elaborado un marco legal que se está sometiendo a examen.

129. Pese a que el proceso de establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos está en marcha, la Oficina del Defensor del Pueblo tiene un mandato amplio similar al de una institución nacional de derechos humanos.

130. Las funciones del Defensor del Pueblo son investigar las denuncias de mala administración, mala gestión o discriminación en cualquier departamento gubernamental, servicio u organismo público.

131. De acuerdo con su mandato, el Defensor del Pueblo debe investigar la discriminación por cualquiera de los motivos que se enuncian en el capítulo IV de la

Constitución, que se refiere a la protección de los derechos y las libertades fundamentales, así como todo caso de incumplimiento del código de conducta de los funcionarios públicos, que figura en el capítulo XXI.

132. La Ley del Defensor del Pueblo, de 1997, también incluye el mandato de investigar las denuncias de injusticia, corrupción, abuso de poder, mala administración y trato injusto de cualquier persona por parte de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones oficiales.

133. Entre 2010 y 2012, el Defensor del Pueblo recibió en total 243 denuncias. La Oficina del Defensor del Pueblo ha resuelto 40 casos sobre pensiones, gratificaciones y otras prestaciones de la seguridad social, 29 casos de despido improcedente y rescisión de los servicios, 17 casos de impago de salario, 4 casos de indemnización por lesiones y 2 casos de discriminación. La Oficina del Defensor del Pueblo también ha investigado 5 casos de detención e internamiento ilegales.

134. En 2011, la Oficina del Defensor del Pueblo inauguró una oficina en Mansakonko para atender a las regiones de la Cuenca Baja y de la Orilla Norte. En enero de 2013, inauguró una oficina en Kerewan para atender a la Región de la Orilla Norte. La apertura de oficinas en las regiones forma parte del programa de descentralización, que tiene por fin acercar los servicios del Defensor del Pueblo a toda la población.

135. En 2012 y 2013 se sensibilizó a responsables de instituciones públicas y líderes comunitarios de las regiones de la Costa Occidental y de la Orilla Norte, entre ellos policías, profesores, jefes tribales y *alkalos* (jefes de poblado), sobre el papel y las funciones del Defensor del Pueblo. También se celebraron reuniones comunitarias durante las que sensibilizó a los habitantes de los poblados.

P. Derecho a la vida

136. El artículo 18 de la Constitución de 1997 consagra el derecho a la vida. No obstante, este derecho no es absoluto. La Constitución prevé determinadas circunstancias en las que una persona podrá ser condenada a la pena capital.

137. La aplicación de la pena de muerte se limita a los casos de asesinato y a los delitos de traición. Aun así, solamente se aplica si el delito acarreó la muerte de otra persona, también como consecuencia de la administración de una sustancia tóxica. Así pues, que la pena de muerte se limite a estos supuestos significa que es una medida verdaderamente excepcional y que solamente se aplica a los "más graves delitos".

138. Además, la legislación de Gambia establece que, antes de aplicar la pena capital, deben observarse las garantías procesales, incluido el derecho de la persona a ser oída públicamente por un tribunal independiente, a que se presuma su inocencia y a gozar de las garantías mínimas en cuanto a su defensa y al derecho de apelación ante un tribunal superior. Estos derechos son aplicables sin perjuicio del derecho particular de solicitar un indulto.

Q. Consejo Nacional de Educación Cívica

139. De acuerdo con las disposiciones de la Constitución de 1997 relativas al programa de educación cívica de Gambia, en 1998 se aprobó la Ley del Consejo Nacional de Educación Cívica. El Consejo tiene carácter independiente y no partidista y fue creado con arreglo a la Constitución. Su misión es elaborar y coordinar los programas de educación cívica y erigirse en el elemento de defensa del Programa Nacional de Gobernanza.

140. De acuerdo con la Ley, corresponde al Consejo sensibilizar, informar y educar a la opinión pública, en particular a nivel popular, a propósito de sus derechos y sus deberes con arreglo a la Constitución. La institución actúa como foro para sensibilizar a la población sobre cuestiones relacionadas con la democracia, la gobernanza, los derechos humanos y las políticas.

141. El Estado es consciente de la importancia del Consejo Nacional de Educación Cívica y ha ido dotándolo de cada vez más recursos, de modo que su presupuesto anual ha pasado de 2.074.389,00 dalasis de 2010 a 2.775.969,44 dalasis en 2012. En esta cifra también se incluyen los fondos aportados por los donantes.

R. Asilo

142. En 2013, el Gobierno firmó y ratificó la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961. Gambia también ha incorporado a la Ley sobre los Refugiados, de 2008 (Capítulo 16.04, Leyes de Gambia) las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

143. La Comisión de Gambia para los Refugiados, que vela por la seguridad y la protección de los refugiados en Gambia, nació en 2008. En su afán por proporcionarles un entorno protector adecuado, la Comisión expide un salvoconducto a los refugiados a fin de que estos puedan viajar libremente por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

144. El Gobierno, consciente de la situación precaria de los refugiados así como de los compromisos contraídos por el país con arreglo a los instrumentos internacionales y la legislación nacional pertinente, ha invertido y sigue invirtiendo grandes cantidades de dinero en cuestiones relacionadas con la gestión de los refugiados, a fin de proporcionarles un entorno protector propicio mientras buscan la solución duradera más favorable para su situación. La partida asignada a la Comisión de Gambia para los Refugiados pasó de 621.285 dalasis en 2010 a 1.126.053 en 2014.

145. El Gobierno de Gambia, a través del Ministerio de Salud y Bienestar Social, ofrece a los refugiados acceso a todos los hospitales y centros de salud públicos y tratamiento en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos, de conformidad con los artículos 12 a 30 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, en que se establecen los derechos y la obligaciones del Estado receptor y de los refugiados.

146. El Gobierno de Gambia, a través de los líderes de las comunidades de acogida de los refugiados, contribuye a que los refugiados se integren en Gambia, si ese es su deseo, proporcionándoles tierras en las que construir una vivienda y llevar a cabo actividades agrícolas.

147. Durante el éxodo de refugiados procedentes de Cassamance (Senegal) en 2011, el Gobierno les facilitó asistencia material en forma de alimentos, alojamiento y vestido.

148. La intervención del Gobierno en la gestión de los refugiados se remonta a principios de los años noventa, período en el cual Liberia y Sierra Leona experimentaban turbulencias políticas. En esa época, millares de ciudadanos de ambos países en busca de un lugar seguro optaron por desplazarse a Gambia, donde todavía siguen viviendo centenares de ellos pese a que la democracia ha vuelto a sus países de origen.

149. Además del remanente de refugiados liberianos y sierraleoneses que se han integrado en el país y que están en situación de exención, respectivamente, la mayor parte de la población de refugiados de Gambia la componen los alrededor de 12.000 refugiados senegaleses procedentes de la convulsa región de Cassamance.

150. El factor principal que ha llevado a ciudadanos de países de la subregión, o de zonas más alejadas, asolados por la guerra a buscar refugio en Gambia ha seguido siendo la relativa estabilidad del país y un entorno protector favorable.

S. Pobreza

151. El Gobierno de Gambia está comprometido con la lucha contra la pobreza y ha formulado una serie de políticas y estrategias a tal efecto, como la Visión para 2020 o la Estrategia de Desarrollo y el Programa de Inversión para 2012-2015, conocido como Programa para el Crecimiento y Empleo Acelerado (PAGE) y que ha tomado el relevo del documento de estrategia de lucha contra la pobreza II (DELP II).

152. El objetivo principal del PAGE es acelerar el crecimiento y la creación de empleo, reduciendo de este modo la pobreza y mejorando el bienestar de la población. Para superar estos desafíos en materia de desarrollo es fundamental lograr que el crecimiento acelere hasta una tasa del 10% y que dicho crecimiento tenga una base amplia y sea generador de empleo.

153. En lo que respecta a la agricultura y la seguridad alimentaria, la prioridad del Gobierno de Gambia es convertir el país en un gran proveedor de productos agrícolas para el mercado local y el mercado internacional. Durante el período examinado, se han establecido un Comité Nacional de Expertos y un Consejo de Agricultura para orientar la planificación y la política agrícola.

154. Otras medidas de planificación del Gobierno incluyen la prestación de apoyo técnico, incluidas las nuevas tecnologías, la creación de oportunidades financieras para que los agricultores puedan acceder a préstamos de larga duración para desarrollar explotaciones modernas y la creación de parques científicos a fin de mejorar la calidad de los productos agrícolas básicos.

155. Otra prioridad nacional es el fortalecimiento de las instituciones de Gobierno y de la gestión de las finanzas públicas. Se han formulado distintas estrategias para mejorar los planes de gestión de los recursos humanos de modo que los funcionarios públicos puedan desarrollar, ejecutar y hacer cumplir unas políticas más adecuadas, fortalecer los sistemas nacionales de estadísticas e introducir un sistema de presupuesto por programas. El sistema de finanzas públicas se robustecerá con la introducción de un marco de gastos a mediano plazo que aumentará la eficiencia en la asignación de los recursos, promoverá la estabilidad macroeconómica y mejorará la gestión de la deuda pública.

156. Otra prioridad nacional en materia de desarrollo es mejorar la protección social combatiendo la pobreza y la vulnerabilidad y velando por que toda la población de Gambia disfrute de un nivel de vida decente a través de medidas encaminadas a reducir los riesgos y a crear más oportunidades de empleo. La estrategia que permitirá hacer realidad este objetivo incluirá la ejecución de políticas y programas concebidos para reducir la pobreza y la vulnerabilidad mediante el fomento de un mercado laboral más eficiente y una menor exposición de la población a los riesgos, lo que contribuirá a mejorar la capacidad de los ciudadanos para protegerse de los peligros y la pérdida de ingresos.

T. Presentación de informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas

157. Desde el último período de presentación de informes, Gambia ha realizado avances en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados. En 2011 se estableció un grupo de trabajo nacional para la

presentación de informes a los órganos de tratados. El PNUD también ha respaldado el deseo del Gobierno de promover esta causa y, en 2012, organizó un taller para formar a funcionarios gubernamentales en la presentación de informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas. En 2011 se presentaron varios informes, entre ellos el documento básico y el informe inicial de Gambia sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al Comité correspondiente, así como un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

U. Examen Periódico Universal de 2010

158. A fin de aplicar las recomendaciones que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal formuló en 2010 respecto de Gambia, el país estableció un grupo de trabajo nacional multisectorial integrado por distintos ministerios y organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil cuyo cometido era formular un Plan de Acción Nacional para la aplicación de dichas recomendaciones. Esta medida demuestra la voluntad política del Gobierno de proteger y promover los derechos humanos y, además, cumplir con sus obligaciones dimanantes de los tratados internacionales.

V. Procedimientos especiales

159. El Estado no tiene objeción alguna respecto de ningún relator especial del Consejo de Derechos Humanos que esté interesado en visitar Gambia en relación con el mandato de dicho Consejo.

III. Limitaciones encontradas por el Estado en el cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos

A. Sector de la justicia

160. Gambia es una economía en crecimiento y, en consecuencia, el poder judicial se enfrenta al desafío de una demanda cada vez mayor. Así, es necesario ir creando más tribunales y dotarlos de recursos materiales y humanos suficientes para que puedan desempeñar su labor. Sin embargo, los problemas de recursos humanos, infraestructurales, materiales y financieros constituyen un obstáculo al funcionamiento del poder judicial y a la eficacia y eficiencia de la administración de justicia.

161. Otros organismos gubernamentales encargados de administrar justicia, como el Ministerio de Justicia, la Agencia Nacional para la Asistencia Jurídica, la Agencia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y la Secretaría de Medios Alternativos de Resolución de Controversias, tropiezan con problemas similares a los del poder judicial.

B. Defensor del Pueblo

162. El principal desafío al que debe hacer frente la Oficina del Defensor del Pueblo es de carácter financiero. El programa de descentralización se ha visto dificultado por la falta de recursos. En 2012, todas las regiones debían disponer de una oficina; sin embargo, a día de hoy, ni en la Región de la Cuenca Central, ni en la Región de la Costa Occidental hay oficinas. También son necesarios más fondos para llevar a cabo más campañas de sensibilización, especialmente en televisión y radio. Asimismo, la Oficina precisa más

vehículos para facilitar las labores de investigación y sensibilización. Por último, también es necesario fomentar la capacidad del personal.

C. Policía

163. La unidad de género y bienestar infantil de la Policía carece de medios logísticos para el traslado de los menores delincuentes. Actualmente se dispone de furgonetas de la Policía y de los servicios penitenciarios que no están habilitadas para separar a los menores delincuentes de los reclusos adultos. Asimismo, las comisarías de policía no disponen de centros de detención provisional para niños.

D. Salud

164. Con una población que aumenta a gran velocidad y unos recursos limitados sobre los que pesa una presión cada vez mayor, el sector de la salud lleva años luchando para dar respuesta a la demanda de servicios. Un apoyo logístico y financiero inadecuado, la escasez de personal sanitario debida y adecuadamente formado, la eliminación de un gran número de puestos de trabajo y un sistema de derivación ineficaz han ido agravando con el paso de los años los problemas del sector, unos problemas que han ensombrecido los avances cosechados en la reducción de la mortalidad y la morbilidad en el país. Gambia sigue contando con un gran número de especialistas. Dado que la mayoría de especialistas no son nacionales gambianos y suelen formar parte de programas de asistencia técnica, la retirada de esa asistencia podría incidir negativamente en la calidad de estos servicios en el país. Esta situación provoca que el sistema de prestación de servicios de salud en Gambia sea muy vulnerable.

165. Además de la vulnerabilidad que resulta de depender de especialistas no gambianos, la financiación del sistema de salud del país descansa excesivamente en la asistencia de los donantes. Este hecho plantea problemas de sostenibilidad en vista de la fatiga mostrada por los donantes en el pasado reciente.

166. La aparición y el aumento de enfermedades no transmisibles como la hipertensión o la diabetes han agravado estos desafíos y han sometido al sistema de salud a una gran presión.

E. Erradicación de la pobreza

167. Los principales retos a los que se enfrenta el país en la esfera de la agricultura y la seguridad alimentaria son unos ingresos insuficientes y el bajo nivel de seguridad alimentaria como consecuencia de unos rendimientos pobres y variables.

F. Trata de personas

168. Las actividades de la Agencia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas se ven limitadas por la escasez de medios financieros, movilidad y apoyo logístico.

G. Personas con discapacidad

169. El sector de la salud carece de psicoterapeutas y psicólogos cualificados. Además, los recursos humanos y financieros de que dispone son insuficientes para hacer frente a la demanda cada vez mayor de servicios.

H. Prisiones

170. Los recursos logísticos y financieros limitan las iniciativas del Ministerio del Interior y los Servicios Penitenciarios encaminadas a mejorar el bienestar social de los reclusos.

I. Solicitantes de asilo

171. La Comisión de Gambia para los Refugiados ha visto dificultada su tarea de salvaguardia de los intereses de los refugiados como consecuencia de una financiación y unos recursos logísticos insuficientes. El país también carece de centros de tránsito para los refugiados y los solicitantes de asilo, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

172. Además, sigue siendo necesario fomentar la capacidad de los miembros de la Comisión de Gambia para los Refugiados en las esferas de la gestión de los refugiados, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario.

173. Asimismo, la Comisión también carece de una base de datos con los datos biométricos de los refugiados que permita elaborar debidamente un censo preciso de los refugiados en el país.

IV. Prácticas óptimas en lo que respecta a la protección de los derechos humanos

A. Violencia de género

174. El país ha adoptado medidas legislativas y administrativas para combatir la violencia de género. Desde la promulgación de la Ley sobre la Violencia de Género y la Ley de Delitos Sexuales, en 2013, se han llevado a cabo campañas masivas de sensibilización del público sobre las disposiciones de ambas leyes.

B. Mutilación genital femenina

175. Se ha elaborado un Plan de Acción Nacional para Acelerar el Abandono de la Mutilación Genital Femenina/Circuncisión Femenina. Si bien es cierto que este fenómeno se sigue dando en Gambia, el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil están combatiendo esta práctica nociva a través de programas de empoderamiento comunitario.

176. Además, el Ministerio de Educación Básica y Secundaria ha aprobado un programa de estudios sobre derechos humanos y los peligros de la mutilación genital femenina e imparte al profesorado formación continua al respecto.

177. El UNFPA y el UNICEF han prestado su apoyo tanto a través de la financiación de programas de sensibilización de la población como de iniciativas para crear conciencia en las comunidades. El Programa de Empoderamiento de la Comunidad se basa en determinadas experiencias que se han llevado a cabo en el Senegal y en otros lugares y en las cuales en numerosas comunidades, como consecuencia de una combinación de programas de educación básica y de iniciativas de "difusión organizada" en el ámbito comunitario, se ha acabado abandonando la práctica de la mutilación genital femenina/circuncisión femenina.

C. Protección de los derechos del niño

178. A fin de garantizar que se respetan escrupulosamente los derechos del niño reconocidos en las leyes correspondientes, el Departamento de Bienestar Social ha impartido formación en estos instrumentos a los agentes del orden, dotándolos así de mayores capacidades en materia de investigación y realización de entrevistas, en particular en lo que respecta a los delitos de naturaleza sexual contra niños.

179. También ha establecido unidades de protección de los derechos del niño en la Policía, el Departamento de Inmigración y las Fuerzas Armadas, y ofrece a los funcionarios adscritos a estas unidades actividades para el desarrollo continuo de sus capacidades.

180. Con el apoyo del UNICEF, el Departamento de Bienestar Social elaboró en 2012 un Manual de Formación sobre Protección Infantil dirigido a la Policía, que se ha incorporado al programa de estudios de la Academia de Policía de Gambia. Las Fuerzas Armadas también cuentan con un manual similar, elaborado con el apoyo de Child Fund – Gambia, que forma parte del programa de estudios de la Academia Militar de Gambia.

181. Otros manuales de formación similares son el manual sobre prevención de la violencia de género que elaboró en 2013 la Oficina de la Mujer y el manual para prevenir la utilización de niños en el turismo sexual que elaboró en 2012 la Junta de Turismo.

182. El Departamento de Bienestar Social y la Alianza para la Protección del Niño han establecido, con el apoyo del UNICEF, cinco grupos de vigilancia vecinales en la zona de desarrollo turístico de Senegambia, en las comunidades de Bakau, Kololi, Manjai Kunda, Bijilo y Kerr Serign.

183. A fin de promover la justicia de menores, se han establecido dos tribunales de menores adicionales en Basse y Brikama.

D. Erradicación de la pobreza

184. El Gobierno de Gambia está comprometido con la lucha contra la pobreza y ha formulado una serie de políticas y estrategias a tal efecto, como la Visión para 2020 o la Estrategia de Desarrollo y el Programa de Inversión para 2012-2015, conocido como Programa para el Crecimiento y Empleo Acelerado (PAGE) y que ha tomado el relevo del documento de estrategia de lucha contra la pobreza II (DELP II).

E. Sector de la justicia

185. A fin de seguir fortaleciendo la autonomía financiera del poder judicial, la seguridad en el empleo y las condiciones de trabajo de los jueces, en 2014 se elaboró el proyecto de Ley sobre la Judicatura (remuneración, prestaciones y otros beneficios), que actualmente está en fase de consulta con otras partes interesadas.

V. Respuesta del Gobierno al Examen Periódico Universal de 2010

186. Gambia aceptó las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos en relación con la no discriminación, los derechos del niño, el derecho a la educación, la protección de la mujer contra todas las formas de discriminación y la violencia de género, la erradicación de la mutilación genital femenina, las personas vulnerables y las personas con discapacidad, las reformas en el sector de la justicia, la

erradicación de la pobreza, el establecimiento de mecanismos nacionales de derechos humanos y la cooperación internacional con los mecanismos y los órganos de tratados de las Naciones Unidas para la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos.

187. El Estado, sin embargo, rechazó las recomendaciones relativas a la promoción de los derechos de los gays y las lesbianas ya que eran contrarias a la religión, las costumbres y las creencias de la población y de la Constitución de Gambia así como las relativas a la distribución equitativa de los bienes matrimoniales entre el hombre y la mujer tras un divorcio y en casos de sucesión intestada ya que, en Gambia, la *sharia* es una consideración fundamental en lo que respecta a la distribución de los bienes en estos casos.

188. El Gobierno formuló una serie de observaciones respecto de algunas recomendaciones que figuraban en el Examen Periódico Universal de 2010, entre las que cabe destacar las que figuran a continuación.

189. En lo relativo a las medidas jurídicas adoptadas para prohibir todas las formas de violencia física y psicológica contra los niños, en todos los entornos y en el sistema de justicia de menores, Gambia señaló que el país contaba con leyes en vigor que protegían a los niños de la violencia y todas las formas de maltrato.

190. Sobre la cuestión de la justicia de menores, observó que la Ley de la Infancia, de 2005, preveía la adecuada protección de los niños en conflicto con la ley. También declaró que el Gobierno, por conducto del Ministerio del Interior, había señalado zonas donde se iban a construir nuevos centros correccionales para menores delincuentes y que, en la actualidad, existía un ala separada para los menores delincuentes.

191. En relación con los derechos de la mujer, el Gobierno señaló que la Ley sobre la Mujer, de 2010, incorporaba las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África. El Gobierno también informó de que, en mayo de 2010, se había aprobado la Política Nacional de Género y Empoderamiento de la Mujer, que contenía una sección enteramente dedicada a las medidas y estrategias para erradicar la violencia contra la mujer y la violencia de género.

192. En respuesta a la recomendación de que se protegiera a los defensores de los derechos humanos, el Gobierno señaló que la ley reconocía y protegía los derechos y las actividades de los defensores de derechos humanos. El Estado ilustró su compromiso con el respeto de los derechos de los defensores de los derechos humanos aludiendo a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y al African Centre for Democracy and Human Rights Studies, que llevaban más de dos décadas trabajando ininterrumpidamente en el país.

193. Con respecto al derecho a la educación, el Gobierno declaró que Gambia era uno de los primeros países africanos en haber alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la matriculación gratuita en la enseñanza primaria, así como la paridad de género con arreglo a la iniciativa Educación para Todos y la Iniciativa acelerada de educación para todos.

194. El Estado señaló que las recomendaciones sobre la mutilación genital femenina se habían examinado con las principales partes interesadas, entre ellos miembros de la Asamblea Nacional, líderes religiosos y mujeres en puestos de responsabilidad. Posteriormente se había establecido un comité directivo nacional encargado de someter a examen el estudio elaborado por la organización Wassu Kafo para determinar si podía utilizarse como información de base o si era necesario un nuevo estudio clínico y empírico. El Gobierno señaló asimismo que también se estaba realizando, con el apoyo del UNICEF,

un estudio social sobre la mutilación genital femenina, y pronto se pondría en marcha un programa educativo sobre género y religión.

195. En relación con la independencia del poder judicial, el Gobierno señaló que la Constitución garantizaba esta independencia y que, en 2009, se había promulgado un Código de Conducta de los Funcionarios Judiciales para velar por el fortalecimiento de estas garantías. Asimismo, en el presupuesto para el ejercicio 2008/2009 se habían mejorado considerablemente las condiciones de empleo y la remuneración de esos funcionarios.

196. A propósito de la moratoria sobre la pena de muerte, el Gobierno señaló que dicha moratoria existía desde 1995. No obstante, indicó que el Estado no tenía previsto abolir la pena de muerte ya que era un castigo reservado únicamente a los delitos muy graves, y que existían salvaguardias procesales suficientes para que la ley se aplicara con las debidas garantías.

197. Sobre las recomendaciones relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos, el Gobierno observó que se estaba estudiando la posibilidad de establecer una comisión nacional de derechos humanos independiente o de ampliar el mandato del Defensor del Pueblo, y que el Estado aguardaba con interés poder trabajar con los organismos internacionales y regionales para obtener asistencia técnica en este ámbito.

198. En relación con el Consejo Nacional de Educación Cívica, el Gobierno señaló que la Constitución preveía su establecimiento y había acudido al PNUD y a otros donantes internacionales en busca de asistencia financiera para dicha institución.

199. En respuesta a la cuestión de la presentación de informes a los órganos de tratados, el Gobierno manifestó que, en vista de las graves limitaciones de capacidad y de tipo financiero, Gambia trataría de presentar todos los informes pendientes en el plazo de dos años, a condición de que tanto las Naciones Unidas como la comunidad internacional le prestaran asistencia técnica y financiera.

200. Asimismo, con respecto a los procedimientos especiales, el Gobierno recalcó el compromiso de Gambia de cooperar con los procedimientos y los mandatos y que daría la máxima prioridad a toda solicitud de invitación procedente de estos.

201. Sobre las recomendaciones de ratificar instrumentos específicos de derechos humanos, la delegación gubernamental señaló que el proceso de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad estaba muy avanzado. Declaró que Gambia también estaba estudiando la lista de instrumentos de derechos humanos y que trataría de ratificarlos o adherirse a ellos. No obstante, solicitó asistencia técnica en este ámbito. También señaló que la Asamblea Nacional había ratificado, en abril de 2008, los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que se habían enviado los correspondientes instrumentos a Nueva York para depositarlos en la Sede de las Naciones Unidas.

VI. Recomendaciones

202. El Gobierno de Gambia reitera su compromiso con la defensa y la promoción de los derechos humanos. No obstante, en cuanto que Estado, para llevar a cabo de manera efectiva esta tarea necesitará el apoyo de las Naciones Unidas y de otros asociados en materia de desarrollo.

203. El país pide al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas financiación y asistencia técnica en las esferas que se indican a continuación.

204. La Comisión de Gambia para los Refugiados carece en la actualidad de centros de tránsito en los que alojar a los refugiados antes de que partan hacia su destino final. En consecuencia, solicitamos asistencia financiera que nos ayude a establecer estos centros.

205. Asimismo, necesitamos apoyo para fomentar la capacidad del personal en cuestiones relativas a la gestión y la administración de los refugiados y los apátridas.

206. Además, agradeceríamos mucho recibir asistencia técnica para la presentación de informes a los mecanismos y los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

207. El sector de la salud sigue necesitando asistencia técnica, financiera y en materia de recursos humanos.

208. El sector de la justicia, que engloba a la judicatura, el Departamento de Servicios Penitenciarios, la Policía, el Ministerio de Justicia, el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, el Organismo Nacional para la Asistencia Jurídica y la Secretaría de Medios Alternativos de Resolución de Controversias, también necesita asistencia continuada por parte de las Naciones Unidas en materia de fomento de la capacidad, formación y financiación.

VII. Conclusión

209. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, Gambia ha ratificado distintos tratados e instrumentos de derechos humanos. Gambia manifiesta su compromiso con la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y seguirá tratando de promover y proteger los derechos humanos en el país, con el convencimiento de que el respeto de todos los derechos humanos es un deber nacional.
